



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 53-TC-12

VISTO: la temática de la Publicidad en la vía publica, y;

Considerando:

- Que se han efectuado desde este Tribunal una serie de pedidos relacionados con la publicidad en la vía publica;
- Que se ha requerido al departamento Tributario dependiente de la Secretaria de Hacienda a través de la nota N° 217-TC-2012 de fecha 30 de mayo de 2012 un informe solicitando un estado actualizado de la situación tributaria de la firma Outdoors Media S.R.L.;
- Que se ha requerido a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda a través de la nota N° 218-TC-2012 de fecha 30 de mayo de 2012 un informe actualizando a esa fecha los pagos recibidos de la firma Outdoors Media S.R.L.;
- Que se ha requerido a la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo a través de la Nota N° 221-TC-2012 de fecha 01 de junio de 2012 un informe sobre la vigencia del contrato de explotación de publicidad en la vía publica, cedido por la firma Publicidad Sarmiento S.A. A la firma Outdoors Media S.R.L. en el mes de diciembre de 2009;
- Que se ha requerido a la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo a través de la Nota N° 241-TC-2012 de fecha 14 de junio de 2012 copia de todos los antecedentes relacionados con la rescisión del contrato de explotación de publicidad con la firma Outdoors Media S.R.L. informado por esa Asesoría por nota 230-AL-2012 del día 14 de junio de 2012;
- Que se ha requerido al Departamento Tributario, Secretaria de Hacienda, a través de la nota N° 242-TC-2012 de fecha 15 de junio de 2012 se de respuesta a la nota N° 217-TC-2012;
- Que se ha requerido al Departamento tributario, secretaria de hacienda, a traves de la nota N° 259-TC-2012 de fecha 04 de julio de 2012, un informe sobre las cobranzas por publicidad en la vía publica a partir de la rescisión del contrato con Outdoors Media S..L.;
- Que se ha requerido a la Dirección de Inspección General, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a traves de la Nota N° 260-TC-2012 de fecha 04 de julio de 2012, un inform sobre la publicidad en la via publica luego de la rescision del contrato con la firma Outdoors Media S.R.L. prtoducido con fecha 06 de febrero de 2012;
- Que se ha requerido a la dirección de inspección general a traves de la nota n° 361-TC-2012 de fecha 28 de agosto de 2012 un informe sobre la habilitación de toda la cartelera en la vía publica, teniendo en cuenta la rescisión del contrato con la firma Outdoors Media S.R.L. y se ha requerido un informe puntual sobre la habilitación de un cartel con display digital ubicado en la calle Mitre al 300;
- Que se ha requerido a la secretaria de obras y servicios públicos a través de la nota N° 362-TC-2012 de fecha 29 de agosto de 2012 antecedentes obrantes en dicha área relacionados con el tema de la publicidad en la vía publica aparte de la rescisión del contrato con Outdoors Media S.R.L.;
- Que se ha requerido a la delegación catedral sendos informes con fecha 04 de julio y 29 de agosto sobre la publicidad realizada en el cerro catedral con datos relacionados con la misma;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

- Que se ha requerido al Sr. Intendente Municipal a través de la nota N° 365-TC-2012 de fecha 29 de agosto de 2012 un informe relacionado con medidas adoptadas por la administración sobre la publicidad en la vía pública a partir de la rescisión del contrato de explotación con la firma Outdoors Media S.R.L. concretado el día 06 de febrero de 2012;
- Que se ha podido verificar que no se ha dictado el acto administrativo (Resolución) por medio del cual se rescinde el contrato de explotación de publicidad en la vía pública con la firma Outdoors Media S.R.L.;
- Que se considera pertinente el inicio de un proceso de investigación relacionado con la publicidad en la vía pública a partir de la rescisión del contrato con la firma Outdoors Media S.R.L., en función de la documentación e informes obrantes al día de la fecha;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la explotación comercial por medio de publicidad en refugios peatonales, carteles señaladores de las calles y carteleras públicas a partir de la rescisión del contrato de explotación con la firma Outdoors Media S.R.L. producido el día 06 de febrero de 2012.

Art. 2°) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3°) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2012.